

San Borja, 18 de Agosto del 2022

Señor

Cesar A. Chumbiauca Sánchez

Presente. -

Referencia: Carta No. 000001-2022-BNP-GG-OC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y por su intermedio aclarar varias afirmaciones inexactas y tendenciosas que contiene la Carta en Referencia de fecha 05 de agosto del presente, por la Biblioteca Nacional del Perú, publicada en su medio con relación a lo declarado por la Presidenta de la Asociación de Bibliotecólogos del Perú, bajo el título de “De Zela, pensionistas en la BNP: hasta cuándo esperaremos..”

Si en la estructura de toda norma jurídica existen los siguientes elementos fundamentales de: los supuestos o presupuestos a la que le corresponde el elemento de consecuencia; trasladado a lo dicho en esta nota, los pensionistas preguntamos: ¿Como entender que el supuesto trabajo esforzado de los altos funcionarios de la BNP No existe el elemento de Consecuencia para los 79 pensionistas adultos mayores, según informe de la propia gerencia?

Queda claro que la carta de la Biblioteca Nacional del Perú denota una defensa, de lo indefendible, de los funcionarios de la BNP frente a las verdades dichas y acreditadas con documentos presentados en esta entrevista en la que desde el año de 2017 los pensionistas vienen reclamando los adeudos pendientes y que por la incapacidad e insensibilidad de estos funcionarios los 79 de los más de 100 pensionistas seguimos esperando se cumpla con esta deuda.

No es cierto pues que la “esforzada gestión de la actual administración en los años 2020 y 2021” como señala la BNP, hayamos sido beneficiado los 79 pensionistas ni siquiera por los riesgos y efectos que la covid-19 ocasiono el fallecimiento de varios jubilados, la nota publicada son solo declaraciones dirigidas por quienes pretenden maquillar una gestión que por sus lamentables desaciertos se encuentra en el foco de la opinión pública.

Me permito aclarar sobre lo dicho en la nota de “la esforzada gestión de la actual administración en los años 2020 y 2021”; este esfuerzo que resalta corresponde a que los funcionarios del PCM, MEF y Defensoría del Pueblo al tomar conocimiento de nuestra situación de pensionistas de la tercera edad que no éramos atendidos en la BNP, enviaron sendas notas a los funcionarios de la BNP para que les remitiera información detallada de las deudas pendientes. Además cuando dice que en el “ 2022 se logro realizar pagos..”, respondemos que los 79 de más de 100 pensionistas NO hemos recibido pago alguno y varios casos judicializados, solo son 6 los beneficiarios que desde el 2009 venían reclamando,

es decir después de más de una década de reclamo, es un mérito de los propios pensionistas y no como se pretende confundir.

Asimismo, resulta un maltrato desproporcionado e inhumano que contraviene los Derechos fundamentales reconocidos por la propia Constitución Política del Perú y la Ley del Adulto Mayor Ley No. 30490, la respuesta conocida de “que la alta dirección vienen haciendo el esfuerzo para presentar para el presupuesto del año 2023..”

Finalmente, es preciso señalar que los funcionarios de la BNP deben redoblar sus esfuerzos en la elaboración de Expedientes de los Pensionistas adultos mayores no judicializados y de los judicializados que faltan para cumplir con esta deuda que no pueden esperar al 2023.

Habiendo precisado estos puntos a la carta de la Biblioteca Nacional del Perú, agradecer a usted se sirva publicar en su medio esta Carta aclaratoria.

Atentamente,

Lic. Macaria De Zela A.  
Presidenta de la ABP